

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO

FECHA EXPEDICIÓN: 06-diciembre-2021

CLAVE: TEM000272
 FOLIO TRÁMITE: 672.380
 NOMBRE: ISLAS PÉREZ RICARDO
 UBICACIÓN: MORELOS
 COLONIA: LAS PINTAS
 CALLE CRUCE 1: BELLAVISTA
 CALLE CRUCE 2: LIBERTAD
 GIRO: VARIOS ROPA
 SUPERFICIE: 4.00 mts.
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P)
 IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.
 DIAS AMPARADOS: 3
 VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2021

TEMPORADA NAVIDEÑA.

EXTERIOR: SI INTERIOR:

"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

IMPORTE: \$0.00

LUNES	NO TRABAJA
MARTES	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI DE: 08:00:13 a A: 11:00:15 p
JUEVES	SI DE: 08:00:13 a A: 11:00:15 p

DIAS DE TRABAJO

VIERNES	SI DE: 08:00:41 a A: 11:00:41 p
SÁBADO	NO TRABAJA
DOMINGO	NO TRABAJA

""NAVIDEÑO : LAS PINTAS""

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Frida Chávez
 GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE
 DIRECCIÓN DE MERCADOS
 C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS TIANGUIS Y ESPACIOS
 DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
ISLAS PÉREZ RICARDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa redonda con una vigencia máxima de 5 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avviendas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.